

ORDENANZA N° 4.876

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar mediante el Sistema de Adjudicación Directa, los servicios de mantenimiento, conservación, limpieza y mejoras de Plazas, Parques y Paseos en el ámbito del Municipio del Departamento Capital, con vigencia a partir del 01 de Enero de 2.012 al 31 de Diciembre de 2.012.-
- ARTICULO 2°.-** Incluir en lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, al sector destinados a baños ubicados en plaza 25 de Mayo, debiéndose contemplar el mismo en forma independiente al resto del espacio verde.-
- ARTICULO 3°.-** La Empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de las normativas laborales e impositivas, nacionales, provinciales y municipales vigentes.-
- ARTICULO 4°.-** El monto autorizado para la contratación, no podrá exceder hasta la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.00) en forma mensual.-
- ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil once. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.